I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001924

DECRETO EXENTO N°202 / /2025

Cerrillos, 03 NOV 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1807/2025; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1807/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 14 de octubre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DE ADULTO MAYOR VILLA DESCO,** R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°583-2004, representado por su Presidente doña **Dacila Pérez Padilla,** cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025, se acordó otorgar una subvención a la organización **CLUB DE ADULTO MAYOR VILLA DESCO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1807/2025, de fecha 13 de octubre de 2025, se otorga a la organización, **CLUB DE ADULTO MAYOR VILLA DESCO**, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos).**

TERCERO: CLUB DE ADULTO MAYOR VILLA DESCO, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto denominado **"Jornada de Autocuidado"**.

CUARTO: CLUB DE ADULTO MAYOR VILLA DESCO, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR VILLA DESCO,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos Municipalidad

17.9.2025

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DE ADULTO MAYOR VILLA DESCO

En Cerrillos, a 14 de octubre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal, don Carlos Felipe Quintanilla Ortiz, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **"CLUB DE ADULTO MAYOR VILLA DESCO"**, R.U.T. N° [redacted] con domicilio en [redacted] con Personalidad Jurídica N°583-2004, representada por su Presidente(a) doña **DACILA MARIA PEREZ PADILLA,** cédula de identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en su **Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025**, se acordó otorgar una subvención a la organización **CLUB DE ADULTO MAYOR VILLA DESCO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/01807/2025, de fecha 13 de octubre de 2025, se otorga a la organización, **CLUB DE ADULTO MAYOR VILLA DESCO**, una subvención de **$ 800.000.- (ochocientos mil pesos).**

TERCERO: La **CLUB DE ADULTO MAYOR VILLA DESCO**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Jornada de Autocuidado".**

CUARTO: La **CLUB DE ADULTO MAYOR VILLA DESCO**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **CLUB DE ADULTO MAYOR VILLA DESCO,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Cerrillos
Municipalidad

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **DACILA MARIA PEREZ PADILLA**, en representación de la **CLUB DE ADULTO MAYOR VILLA DESCO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DE ADULTO MAYOR VILLA DESCO
DACILA MARIA PEREZ PADILLA

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL